DNCP/DNC N° 26.645/2015

Asunción, 03 de noviembre de 2015

SEÑOR
Oscar Ramón Armoa Avalos, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
GABINETE MILITAR
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES PARA EL LLAMADO "LPN "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 330.176 EN FECHA (Reparo 30/10/15). – ID N° 300.486

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Se realiza la publicación del proceso considerando la Nota de Reparo en la cual justifican el motivo por el cual en los Lotes 3, 4 y 6 se observan productos de posible producción nacional y no se realizan por ítems de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 1061/14.

2- **Reiteración:** En la Sección III Especificaciones Técnicas solicitamos fijar las especificaciones de los aceites de acuerdo a las especificaciones técnicas estándar referenciales elaboradas por la CAPPRO, que podrán visualizarse en el SICP en el apartado de Documentos de Interés.

3- **Reiteración:** En las especificaciones técnicas y lista de precios (Lote 4 Ítem 48) se observa que se requieren de "balanceado para perros", sin embargo, el nombre del llamado mencionan "alimentos para personas". En la Experiencia donde mencionan "alimentos", aclarar si es alimentos para personas o alimentos para personas y animales. Verificar y ajustar.

4- En la Sección III, Plan de Entregas, no coincide el plazo de entregas establecido en la página 25 (**24 horas** a partir de la recepción de la orden de compras) con lo mencionado en la página 28 que menciona que la Convocante solicitará la provisión **48 horas** antes, la cantidad de los productos a proveer se establecerá en la Nota de Pedido. Verificar y ajustar.

5- En la Sección IV, CGC 25.1 y 25.2 se menciona de las inspecciones y pruebas sobre las "Muestras". Al respecto, esto no corresponde considerando que las inspecciones y pruebas deben realizarse sobre los productos ya adjudicados y recepcionados. Verificar y corregir.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Licitaciones

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Encargada de Despacho DNC

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py